

**433-DRPP-2019.– DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las doce horas con un minuto del veinticinco de marzo del año dos mil diecinueve.–

**Proceso de renovación de estructuras del partido Republicano Social Cristiano del cantón Vázquez de Coronado, de la provincia de San José.**

Mediante resolución n.º 367-DRPP-2019 de las nueve horas con treinta y ocho minutos del seis de marzo del año dos mil diecinueve, este Departamento, le indicó al partido Republicano Social Cristiano que en la estructura del cantón Vázquez de Coronado, de la provincia de San José, se encontraba pendiente de acreditación un puesto de delegado territorial, en virtud de que, no procedía el nombramiento del señor Harold Enrique Majik Rosales, cédula de identidad 117390613, en virtud de que presentaba doble militancia con el partido Movimiento Libertario. Dicha inconsistencia podía ser subsanada con la presentación de la carta de renuncia o celebrar una nueva asamblea para designar el puesto vacante.

En atención a la prevención sobredicha, en fecha once de marzo de dos mil diecinueve, se recibió en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, la carta original de renuncia del señor Harold Enrique Majik Rosales, con el recibido del partido Movimiento Libertario (ver oficio DRPP-1149-2019), subsanando la inconsistencia presentada, por lo que este Departamento procede a su acreditación con el partido de cita.

Según lo expuesto y posterior al análisis correspondiente, este Departamento concluye que, la estructura del cantón Vázquez de Coronado, de la provincia de San José, por el partido Republicano Social Cristiano, se encuentra integrada de forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ  
CANTÓN VÁZQUEZ DE CORONADO**

**COMITÉ EJECUTIVO**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
PRESIDENTE PROPIETARIO	106060762	MANUEL ALBERTO MORA SOLIS
SECRETARIO PROPIETARIO	114450792	IRENE GERARDINA DELGADO MORA
TESORERO PROPIETARIO	103310206	CARLOS MUÑOZ PINEL
PRESIDENTE SUPLENTE	203730709	ANA ISABEL AGUILAR ORTIZ
SECRETARIO SUPLENTE	117820997	VALERIA MENDEZ BARRIENTOS
TESORERO SUPLENTE	117650723	JOSE SANTIAGO CASCANTE GONZALEZ

**FISCALÍA****PUESTO**

FISCAL PROPIETARIO

**CÉDULA**

500830780

**NOMBRE**

OSVALDO ARTURO GUEVARA NAVARRO

**DELEGADOS****PUESTO**

TERRITORIAL

**TERRITORIAL**

TERRITORIAL

TERRITORIAL

TERRITORIAL

**CÉDULA**

109660289

**117390613**

117200122

110150626

600960826

**NOMBRE**

ANA LIGIA GONZALEZ BLANCO

**HAROLD ENRIQUE MAJIK ROSALES**

AMANDA DE LOS ANGELES CORDOBA GARCIA

MANUEL GARCIA MURILLO

EDUARDO ENRIQUE LORIA MENDEZ

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete. Asimismo, se advierte a la agrupación política que se requiere completar el proceso de renovación de estructuras, de no ser así, no podrá inscribir candidaturas para las elecciones inmediatas siguientes, en este caso, las elecciones municipales de febrero de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**NOTIFÍQUESE.-**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**

MCV/jfg/ccv

C.: Exp. n.º 150–2014, Partido Republicano Social Cristiano

Ref. No.: 2884–2019